



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 002-2020-UNAM

Moquegua, 08 de enero de 2020

VISTOS, el Informe N° 1045-2019-OPEP/UNAM del 30.12.2019, Informe N° 386-2019-UNAM/OPEP-UPE del 18.12.2019, y el Proveído Presidencial N° 6198 de fecha 30 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios, cuya finalidad es la de registrar, integrar y optimizar, los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los textos únicos de procedimientos administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración, disponiendo que los titulares de pliego son responsables de garantizar la implementación del SUT en sus respectivas entidades, para lo cual disponen las acciones necesarias para garantizar que se cumpla con las disposiciones contenidas en el citado Decreto Legislativo, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de los servidores o funcionarios públicos que, sin justa causa, incumplan su implementación.

Que, mediante Informe N° 386-2019-UNAM/OPEP-UPE del 18.12.2019, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite opinión favorable para la designación de un responsable administrador del Sistema Único de Trámites - SUT, para el registro de información del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, a fin de cumplir con la normatividad correspondiente a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), para la simplificación administrativa y servicios prestados en exclusividad.

Que, con Informe N° 1045-2019-OPEP/UNAM del 30.12.2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en atención al Informe N° 386-2019-UNAM/OPEP-UPE, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la designación mediante acto resolutivo, de un responsable administrador del Sistema Único de Trámites - SUT, para el registro de información del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, a fin de cumplir con la normatividad correspondiente a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019, y conforme a lo dispuesto mediante y el Proveído Presidencial N° 6198 de fecha 30 de diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al funcionario responsable, Administrador del Sistema Único de Trámites - SUT, para el registro de información del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

CARGO	DEPENDENCIA
JEFE	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



*Washington Zeballos Gámez*  
WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



*Guillermo S. Kuong Cornejo*  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
OPEP  
DIGA  
OTIN  
Interesado  
LJCQ/Exp.  
Arch. (2)